

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 226

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 276/21
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 JUN 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 226 Hs. 153 FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 28 JUN 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0266/21, de fecha 14 de Junio del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1170/21, de fecha 12/06/21, el cual adhiere al DNU N° 381/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 12 de Junio y hasta el 25 de Junio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 411/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, prorroga las medidas dispuestas mediante DNU N° 287/21, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1198/21, de fecha 26 de Junio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y el Decreto Provincial N° 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial N° 479/21, desde el día 26 de Junio al 9 de Julio del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1198/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 26 de Junio y hasta el 9 de Julio de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1198/21, a partir del día 26 de Junio de 2021 y hasta el 9 de Julio de 2021 del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

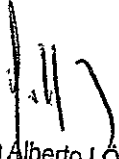
ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0276/21

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo